



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDC/CM

Camanti, 06 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha **06** de MAYO del año 2019, se ha visto la propuesta ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación (...); asimismo, la decimo seta disposición complementaria de la citada Ley, señala que Las municipalidades determinaran espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente Ley y regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28256, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el numeral 7.4) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que una de las fases de preparación del Proceso Participativo es la Identidad de las Agentes Participantes precisando que es El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participativos;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9 Inc. 8, Art. 20 Inc. 5 y el Art. 40 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; se promulga la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el cierre de brechas en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, para el año 2020, que consta de 09 Capítulos 19 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, el mismo que forma parte de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el pizarrín institucional.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



2002



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el cierre de brechas en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, para el año 2020, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el siguiente Cronograma para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021:

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente que se oponga a la presente.

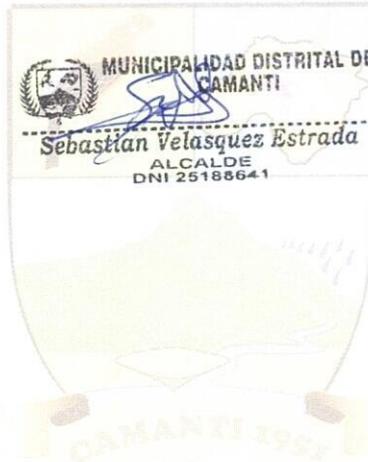


**ARTÍCULO QUINTO.- DEPÓNGASE**, la publicación de la presente Ordenanza en el cartel y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti; y, su difusión correspondiente.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20 Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2020

### CAPITULO I OBJETIVOS Y FINES

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 del Distrito de Camanti, tomando como referencia las pautas indicativas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La finalidad de la presente Ordenanza es promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal, para permitir alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El proceso de Presupuesto Participativo se sustenta en los principios de transparencia, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades con equidad social y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Proceso del Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas, así como a organizaciones sociales de base territorial temática, como organismos o instituciones públicas y privadas del Distrito de Camanti para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del año fiscal 2020.

### CAPÍTULO II BASE LEGAL

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente ordenanza tiene como bases legales:

Constitución Política del Perú

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28056: Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria: Ley N° 29298.

D.S. N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.06 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/75.01

Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados

### CAPITULO III DE LAS NECESIDADES E INTERÉS CIUDADANO

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se declara de interés y necesidad pública el fomentar la participación, concertación y desarrollo planificando para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

### CAPITULO IV DEFINICIONES

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- Planeamiento Concertado.- Es un espacio de concertación por la cual las autoridades electas así como las organizaciones de la población debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones complementarias en el nivel de gobierno local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



2004

en Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para consecución de los objetivos estratégicos.

- b) Agentes Participantes.- Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local de Camanti, los Miembros del Concejo Municipal de Camanti, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditado e inscritos en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Camanti y un Equipo técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.
- c) Sociedad Civil.- Compromete a las organizaciones de la base territorial o temática así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales comedores populares, comités del vaso de leche, asociaciones de padre de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la sociedad.

Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias entre otras, con presencia en la jurisdicción.

## CAPITULO V DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, OBJETIVOS Y ALCANCES

### ARTÍCULO OCTAVO.- Objetivos del Presupuesto Participativo

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a) Promover la democracia participativa y la descentralización en las decisiones de la gestión municipal e inversión.
- b) Generar el uso eficiente y eficaz del gasto municipal en función de la planificación del desarrollo y fijando prioridades en la inversión pública orientadas al cierre de brechas en la presentación de servicios públicos.
- c) Fortalecer la interrelación entre el gobierno local y la sociedad civil.
- d) Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.

### ARTÍCULO NOVENO.- Alcances del Presupuesto Participativo.

La Municipalidad se rige por el presupuesto participativo anual como instrumento de administración y gestión, el que se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de gestión presupuestaria y demás leyes sobre la materia, así como mecanismos de participación regulados por la presente Ordenanza.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre Presupuesto Público.

## CAPÍTULO VI DEL EQUIPO TÉCNICO Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### ARTÍCULO DECIMO.- Del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la identificación y priorización de resultados, realiza las evaluaciones técnicas y financieras de corresponder, así como presenta los resultados de evaluación y efectúa las acciones para la capacitación y rendición de cuentas del proceso.

El Equipo Técnico estará formado por:



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



500-

1. Gerente Municipal de la Municipalidad, quien lo preside.
2. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
3. Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico.
4. Sub Gerente de Desarrollo Social.
5. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
6. Asesor Jurídico Externo.
7. Comisión Ordinaria de Infraestructura



## ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

El proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año 2020 se desarrollará según la secuencia y el cronograma descrito a continuación:



FASE	AGENDA DEL TALLER	LUGAR	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
Fase I	Aprobación de Ordenanza, donde se aprueba el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados 2020 del Distrito de Camanti.		06/05/2019	CONCEJO MUNICIPAL
	Publicación y difusión de la Ordenanza	Municipalidad distrital de Camanti	07/05/2019	SECRETARIA GENERAL
	Taller de sensibilización y capacitación de agentes participantes, juntas directivas de las diferentes comunidades, Instituciones y población en general.	Auditorio de la Municipalidad	14 de mayo 2019 9:00 a.m.	EQUIPO TÉCNICO
	Identificación de problemas y alternativas de solución a la problemática.	Auditorio de la Municipalidad	14 de mayo 2019 2:30 p.m.	EQUIPO TÉCNICO
	Visita técnica con el Comité Técnico y el Comité de Vigilancia Ciudadana para ver la problemática identificada	Comunidades	14 de mayo 2019 14:00 p.m.	EQUIPO TÉCNICO
Fase II	Determinación de proyectos priorizados. Formalización de Acuerdos. Elección del Comité de Vigilancia Ciudadana	Auditorio de la Municipalidad	17 de mayo 2019 9:00 a.m.	

## ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Definición de Criterios Básicos para la Preparación del Presupuesto Participativo.

El equipo técnico prepara una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- a) Estimulación de monto global de inversiones desagregado por fuente de financiamiento orientado a: elaboración de estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión, acciones de mantenimiento de infraestructura pública y servicio de la deuda.
- b) Elaboración de un plan de inversiones donde se considere la ejecución de proyectos a ser liquidados, en continuidad y nuevos ejecutarse en función al presupuesto participativo anterior.
- c) Proyectos a ser considerados en sucesivos procesos de presupuesto participativo alineados al cierre de las principales brechas en la prestación de servicios públicos.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



900 - 006

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Concejo de Coordinación Local Distrital, sometida a consulta a la población y elevada sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de Concejo.



## ARTICULO DECIMO TERCERO.- De los Proyectos a ser Priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al Proceso del Presupuesto Participativo, el cual podrá ser incluido siempre y cuando se den mayores transferencias presupuestales y/o financieras de las demás entidades públicas. Los proyectos podrán ser de infraestructura, servicios, generación de capacidades y otros que recojan las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Para efectos de la priorización los proyectos preseleccionados, ellos deben de estar ligados a los objetivos del Plan de Desarrollo y serán incorporados al Presupuesto los que se encuentren dentro de la Programación Multianual de Inversiones aprobado vigente. Los proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán a un banco de proyectos que la Municipalidad creará para tal fin.



### CAPITULO VII

#### DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** Participan sin exclusión de ningún tipo en las etapas y pasos del Presupuesto Participativo las organizaciones sociales y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial sean reconocidas y registradas debidamente por la Municipalidad Distrital de Camanti. Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz, pero sin voto de acuerdo al reglamento.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** Las organizaciones sociales y otras formas organizativas de la población que están debidamente acreditadas eligen representaciones ante la asamblea del presupuesto participativo en el número y modalidad que señala el Reglamento del Proceso. Los espacios de concertación generada por el plan de desarrollo seguirán un mismo sistema para su representación.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** El Gobierno Local promueve permanentemente la participación comunal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas Locales en la formación, debate y conservación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establece en la presente Ordenanza.

### CAPITULO VIII

#### DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Aprobación y Ejecución del Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo es aprobado por los Miembros del Concejo Municipal, luego que el Concejo de Coordinación Local y los Agentes Participantes suscriban el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo; el mismo que debe difundirse entre la población a través de los medios de comunicación masiva.

### TÍTULO IX

#### DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- De la participación ciudadana en la ejecución y evaluación del Presupuesto Participativo.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2020 estará conformado por no menos de cuatro miembros (02 mujeres y dos varones) elegidos entre los Agentes Participantes del Proceso Participativo por resultados en el primer Taller de Trabajo, El Comité de Vigilancia y control de Presupuesto



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



700-

Participativo 2020 deberá vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso, según los principios del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, este comité tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de elección y juramentación.



La Municipalidad Distrital de Camanti, utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de planeamiento concertado, presupuesto participativo, ejecución del plan y del gasto público, así como los informes de los órganos de control sobre ejecución presupuestal.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**PRIMERA.-** Corresponde a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto elaborar el informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. Este último incluirá los proyectos considerados con su financiamiento ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

**SEGUNDA.-** Una vez aprobado el informe final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el concejo Municipal, mediante norma resolutive, el Alcalde dispondrá el registro de la información de procesos en los aplicativos informativos correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación del informe Final en el portal de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI 25188641

